

RESOLUCIÓN No. 246 DE 2007

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA IMAGEN CORPORATIVA Y SE DICTAN LAS POLÍTICAS DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y por el artículo 8º del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca;

CONSIDERANDO

Que según el artículo diecinueve del Acuerdo No. 010 de 2002 “Estatuto General” de la Universidad, el Rector es el responsable de la dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar universitario, ordenador y nominador de la Universidad de Cundinamarca.

Que la Universidad de Cundinamarca es una entidad de origen Oficial, creada como Instituto Técnico Universitario mediante Ordenanza No. 045 de diciembre 19 de 1969 y cuyo carácter fue modificado mediante Resolución No. 19530 de diciembre 30 de 1992 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, convirtiéndose en Universidad de Cundinamarca y en desarrollo de ello tiene la competencia para ofrecer programas académicos de Educación Superior.

Que los elementos de identificación gráfica actuales de la Universidad permiten muchas interpretaciones, y esa indefinición va en detrimento de la consolidación de su institucionalidad, porque no inspira en la comunidad universitaria, valores definidos ni transmite mensajes espirituales ni intelectuales, con contenido histórico, antropológico o filosófico.

Que la Universidad de Cundinamarca ha tenido a lo largo de estos últimos años un crecimiento real y un reconocimiento educativo que conlleva con urgencia la consolidación de su buen nombre y su posicionamiento en sus diferentes campos de acción: regional, departamental, nacional e internacional.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el ESCUDO, LA BANDERA y EL HIMNO como los LOGOSÍMBOLOS ÚNICOS de la Universidad de Cundinamarca, cuyo texto hace parte integrante de esta Resolución, los cuales deben ser utilizados obligatoriamente a partir de la publicación de la misma, con el propósito de preservar, fortalecer el valor y prestigio de la institución, generar una imagen sólida y resguardar la identidad de la Universidad de Cundinamarca en los ámbitos oficial, institucional y promocional y en los niveles nacional e internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ALCANCE DE LAS POLÍTICAS DE IMAGEN CORPORATIVA: Esta resolución debe ser conocida por los responsables del área de comunicación e imagen, así como las áreas jurídicas, los miembros del Consejo Superior, los directivos, docentes, personal administrativo, estudiantes y egresados. El cumplimiento de estas políticas, tiene para todas estas personas el carácter de obligatorio. Del mismo modo, a partir de la promulgación de la presente resolución y con el propósito de preservar y fortalecer la consolidación de la imagen de la institución, toda publicación, publicidad, promoción, señalización, papelería y demás elementos que llegaren a contener el logotipo deberán ser solicitados a la Rectoría quien remitirá estas solicitudes al responsable de la Oficina de Comunicaciones, con el fin de que esta área suministre y soporte todas las peticiones diligentemente con los mejores estándares y cualificando el uso de la imagen corporativa.

RESOLUCIÓN No. 246 DE 2007

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA IMAGEN CORPORATIVA Y SE DICTAN LAS POLÍTICAS DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

ARTÍCULO TERCERO: EL NOMBRE: Se establece que para determinar Oficial, Legal e Institucionalmente a la Universidad se nominará así: **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, el cual no deberá traducirse a ningún idioma. La sigla **UDECA** puede utilizarse para denominar la institución y hará parte del logotipo, pero no se usará para determinarla en aspectos legales.

ARTÍCULO CUARTO: EL ESCUDO O SÍMBOLO: Es el distintivo único de la Universidad y corresponde a la consolidación universitaria; es consecuente con la heráldica, cada forma, color y símbolo contenido aporta significación conceptual, regional y global. Está enmarcado y sustentado dentro de los parámetros contemporáneos del diseño mediático, holístico, epistemológico, sociológico y antropológico.



ARTÍCULO QUINTO: USOS DEL ESCUDO: De acuerdo con las políticas de imagen corporativa, el Escudo se puede utilizar por separado, esto es sin formar parte del logotipo institucional en los siguientes casos.

- a) **Como sello:** Se utiliza preimpreso en litografía, repujado o rotograbado en documentos oficiales y legales de importancia como son: títulos profesionales, grados académicos, diplomas, menciones honoríficas, actas de grado y certificados de estudios. En convenios y contratos legales.

Libros oficiales publicados por la Universidad. Los proyectos de grado y tesis de pregrado y posgrado.

- b) **Como símbolo institucional:** En atriles, fachadas o puertas de edificios, en stands, en ceremonias de graduación, en invitaciones de eventos académicos y de carácter institucional de primer nivel. En artículos promocionales de alto valor comercial que pueden ser usados como obsequio de uso restringido y exclusivo para personalidades y entidades de primer nivel.

Queda prohibido que el escudo, símbolo de tradición, prestigio e identidad sea segmentado, manipulado, fragmentado, deformado, alargado o contraído por motivos creativos o publicitarios. Tampoco está permitido ni autorizado su uso para marcar o rotular trabajos de estudiantes o para aplicarse en documentos ajenos a los oficiales de la Universidad.

RESOLUCIÓN No. 246 DE 2007

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA IMAGEN CORPORATIVA Y SE DICTAN LAS POLÍTICAS DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Para consolidar el buen uso del logotipo, la Rectoría entregará el manual de Identidad visual corporativa a cada seccional y área de la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: SIGNIFICADO Y FUNDAMENTOS CONCEPTUALES:

a) Geometría: La estructura del Escudo se define sobre un óvalo, que representa unidad, universal, totalidad y solidez.

b) Referente nominativo: El Nombre de Cundinamarca está presente por ser el nombre de la Institución y su significación histórica. El nombre actual es una deformación del quechua Kuntur marka (Nido del cóndor), que en castellano vendría a significar “comarca o provincia del cóndor”.

c) Referente antropológico, cartográfico y político social: En la mitología de los primeros habitantes y gobernantes de la región, los Muiscas, el sol, Xue, era el centro de su origen y en torno de él, giraba su vida, costumbres, productividad, arte y cosmología. El sol es el símbolo de la vida, la fuente de toda existencia. Además, representa el reconocimiento presente del legado de nuestra más antigua tradición. El grafismo del sol esta compuesto por 15 puntas que representan las 15 provincias en las cuales está organizado el Departamento de Cundinamarca, como símbolo de tradición cultural, inclusión, proyección social y gobernabilidad. El elemento cartográfico esta representado en una estilización contemporánea y minimalista del mapa de Cundinamarca, además, cada uno de sus trazos corresponde a los colores constitutivos de la bandera del Departamento: azul claro, amarillo y rojo.

d) Referente histórico - epistemológico: Escrito sobre una cinta de pergamino dorada, se presenta la Divisa o lema que representa la tradición y la academia. Escrito en latín: **EX UMBRA IN SOLEM**, traduce: **De la sombra al sol**, inspirada en la teoría del conocimiento de Platón y su obra “El mito de la caverna” en donde, el mundo de sombras de la caverna simboliza para Platón el mundo físico de las apariencias; la escapada al mundo soleado que se encuentra en el exterior de la caverna simboliza la transición hacia el mundo real, el universo de la existencia plena y perfecta, que es el objeto propio del conocimiento. Por lo tanto, filosóficamente el lema expresa: *Pasar de la ignorancia al conocimiento*.

e) Tipografía: En el Escudo se utiliza la fuente tipográfica Helvética, familia de las sans serif considerada como la representación de ideal de la cultura moderna.

g) Color: El color verde significa: fuerza de vida, naturaleza, trabajo, crecimiento, serenidad, abundancia, victoria, inmortalidad. Es el color de la eternidad. El color amarillo: vitalidad, luz, iluminación, sabiduría, alegría, hermandad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LOGOSÍMBOLO: Está conformado por el Escudo o símbolo y el logotipo que contiene la sigla UDEC escrita en versalitas conformando una unidad tipográfica de fuerza y ritmo con énfasis por tamaño en las letras U y C. La aplicación de este logotipo es obligatoria en toda forma de comunicación, publicación, publicidad y promoción interna y externa. A continuación se presenta el logotipo y su planimetría.

RESOLUCIÓN No. 246 DE 2007

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA IMAGEN CORPORATIVA Y SE DICTAN LAS POLÍTICAS DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

Escudo/Símbolo

Logotipo



Logosímbolo



ARTÍCULO OCTAVO: VINCULACIÓN CON SEDES, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y FACULTADES: El logosímbolo se usará en sus versiones color (policromía) y en escala de grises (monocromía) para la identificación de las áreas de la Universidad así:

RESOLUCIÓN No. 246 DE 2007

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA IMAGEN CORPORATIVA Y SE DICTAN LAS POLÍTICAS DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”



ARTÍCULO NOVENO: LA BANDERA. SIGNIFICADO Y FUNDAMENTOS CONCEPTUALES:

Está constituida en su máxima extensión por el color blanco que simboliza la luz que nos ilumina y orienta, elogio de nuestro lema “Ex umbra in solem” "De la oscuridad a la luz"; además representa la pureza de pensamiento, la ética, la equidad, la lealtad, la integridad, la obediencia, la dignidad, la elocuencia y el triunfo que distinguen a la comunidad Udecina.



RESOLUCIÓN No. 246 DE 2007

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA IMAGEN CORPORATIVA Y SE DICTAN LAS POLÍTICAS DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

El escudo de la Universidad de Cundinamarca ubicado en el centro de la bandera simboliza el compromiso de permanecer unidos en el desarrollo académico y científico, la tradición cultural, la inclusión, la proyección social y la gobernabilidad diáfana al servicio de los semejantes.

Nuestro estandarte es uno de los símbolos más representativos de la Universidad. Con el cual se presiden las principales celebraciones: ceremonia de grados, instalación de eventos académicos, conmemoraciones, entre otros.

Frente a nuestra bandera juran los egresados de la Universidad de Cundinamarca su compromiso de celo en el cumplimiento de las obligaciones y el espíritu vigilante, para conseguir los sueños y alcanzar las metas; el pabellón se debe izar a media asta cuando fallezcan estudiantes, profesores y directivos de la institución y para cubrir el féretro.

Epítome y juramento:

***Con el poder, la hermandad
y la sabiduría, mantente firme
comunidad Udecina al
servicio de los semejantes.***

ARTÍCULO DÉCIMO: EL HIMNO. El Himno está conformado por un coro, inspirado en la razón de ser de la Universidad y en anhelo de los jóvenes udecinos frente al reto de su futuro. Le siguen tres estrofas que invocan nuestros antepasados y su influencia en la transmisión y construcción de sabiduría, conocimiento y cultura.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO: LETRA DEL HIMNO:

CORO

Somos Universitarios
en los sueños sumergidos;
Somos nobles visionarios
de ideales compartidos

I

Es nuestra Universidad
gloria de Cundinamarca
heredera en dignidad,
de un mítico Patriarca.

II

Tras la huella de Bochica
va forjando su linaje.
Alma Mater Patria Chica
en el cósmico lenguaje

III

Claustro es de luz y ciencia
de su savia nos nutrimos;
las virtudes son su esencia,
en su fuerza nos unimos

CORO

Somos universitarios
en los sueños sumergidos;
somos nobles visionarios
de ideales compartidos

¡...Universidad de Cundinamarca,
Esperanza, orgullo de Colombia...!

RESOLUCIÓN No. 246 DE 2007

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA IMAGEN CORPORATIVA Y SE DICTAN LAS POLÍTICAS DE IDENTIDAD CORPORATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 2525 de fecha 15 de octubre de 1999

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, Diciembre 3 de 2007



ADOLFO MIGUEL PÓLO SOLANO
Rector

Oficina Jurídica: CBP